



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA
GRUPO LOGÍSTICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL	
Firma:	_____
Recibido por:	_____
Sigla unidad o dependencia:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____
Radicado Nro.	_____

No. GS- 2023 - 045523 /DETOL GRULO – 29.25

Ibagué, 29 de junio de 2023

Señor intendente
MILLARD ABEL MANJARRES VARÓN
Jefe grupo de contratos METIB (E)
Carrera 48 sur No 157-199 Picalaña
Ibagué

Asunto: Segundo Informe de las evaluaciones proceso cotización No. 153734 Región 7 - Aseo IV (MiPymes)

En atención a evento de cotización No. 153734 Región 7 - Aseo IV (MiPymes) que tiene por objeto "Prestación de servicio de aseo y limpieza integral a todo costo con insumos para las instalaciones de la Policía Metropolitana de Ibagué "METIB", Departamento de Policía Tolima "DETOL", Colegio Nuestra Señora de Fátima Ibagué "NUSEFA", Centro Vacacional Picalaña "CEVPI", centro vacacional Honda "CEVAH", y unidades adscritas administrativamente a la METIB al amparo del acuerdo marco de precios cce-126-2023", publicado mediante Colombia Compra Eficiente en la tienda virtual del estado Colombiano, comedidamente me permito enviar al señor intendente, la segunda evaluación realizada por parte de los dueños de la necesidad, teniendo en cuenta las observaciones realizadas a la primera evaluación así:

CRITERIOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS:

CRITERIO 1: Se aplicó el procedimiento establecido en la Cláusula 6.5 Obligaciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria, donde se envió a producción solicitud de información de aseo IV región 7, con RFI número 153131, limitación cumplió con lo establecido en artículo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, por tal motivo se establece que el presente evento de cotización es limitado a MIPYME, por tal motivo se verificara que las cotizaciones sean enviadas por empresas con esta condición.

CRITERIO 2: La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

Parágrafo segundo: Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de los bienes y servicio especial de jardinería, cuyo valor final no sea inferior a la diferencia entre el precio establecido en la columna "listado de menores precios por ítems" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{\text{mín}} = P_b - \%DP_b$$

Donde:

P_b = Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador

P_{min} = Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

%Dpb = Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- **25% de descuento** sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- **20% de descuento** sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Parágrafo tercero: Los precios mínimos permitidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no podrán ser cotizados por debajo de los umbrales indicados en la guía del Acuerdo Marco.

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.
- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO() de Microsoft Excel.

- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
- (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

EVALUACIÓN EVENTO:

Fecha de inicio 21/06/2023, fecha de cierre 27/06/2023 a las 17:00 horas, respuestas recibidas dentro del tiempo establecido a la solicitud de cotización No. 153734 Región 7 - Aseo IV (MiPymes), se descargaron de la plataforma las respectivas cotizaciones donde se evidencian las siguientes consideraciones así:

No.	EMPRESA	FECHA	VALOR
1	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	27/06/2023	299.383.225,39
2	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	23/06/2023	299.383.225,39
3	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	27/06/2023	299.383.225,39
4	INTERNEGOCIOS S.A.S	26/06/2023	299.383.225,39
5	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	27/06/2023	299.383.216,70
6	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	26/06/2023	304.937.881,41
7	SERVIASEO S.A	27/06/2023	299.383.225,39
8	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	26/06/2023	305.202.156,31
9	ASECOLBAS LTDA	26/06/2023	304.720.337,29
10	UNION TEMPORAL R&J 2022	26/06/2023	299.383.225,39
11	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	27/06/2023	300.639.424,86
12	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	27/06/2023	299.383.225,39
13	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	27/06/2023	299.383.273,73

Se verifica que la oferta de cotización 927235 del proveedor SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA es la de menor valor, se procede a aplicar la verificación de los criterios así:

No.	EMPRESA	FECHA	VALOR
5	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	27/06/2023	299.383.216,70

CRITERIO 1: Es una empresa MIPYME, cumple.

CRITERIO 2: Teniendo en cuenta valores cotizados por la empresa, la entidad compradora RECHAZA la oferta, teniendo en cuenta que se evidencia que en el Items 404, el bien ofrecido por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula, con diferencia de 0,01 centavo.

No.	BIEN	VALOR MINIMO	DESCUENTO 20%	DESCUENTO 25%	VALORES COTIZA	DESCUENTO TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	\$ 2.200.293,00				
2	Operario de mantenimiento	\$ 2.200.293,00				
3	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	\$ 2.200.293,00				
4	Jardinero	\$ 2.200.293,00				
No.	BIEN	VALOR MINIMO	DESCUENTO 20%	DESCUENTO 25%	VALORES COTIZA	DESCUENTO TOTAL
398	Sonda para inodoro	2.685	2.148	2.014	2.148	20,00%
248	Balde	345	276	259	276	20,00%
11	Jabón de dispensador para manos 2	1.471	1.177	1.103	1.177	20,00%
109	Bolsas plásticas 4	514	411	386	411	20,00%
21	Detergente multiusos en polvo	4.152	3.322	3.114	3.322	20,00%
141	Papel higiénico 1	1.165	932	874	932	20,00%
96	Mango metálico traperero	3.054	2.443	2.291	2.443	20,00%
60	Ambientador 1	6.063	4.850	4.547	4.850	20,00%
50	Removedor de cera	7.616	6.093	5.712	6.093	20,00%
88	Mango madera escoba 1	1.504	1.203	1.128	1.203	20,00%
94	Trapero 3	5.972	4.778	4.479	4.778	20,00%
15	Limpiador multiusos 1	5.908	4.726	4.431	4.726	20,00%
85	Escoba 4	2.376	1.901	1.782	1.901	20,00%
90	Cepillos 2	3.000	2.400	2.250	2.400	20,00%
386	Lavabriladora de pisos 2	41.984	33.587	31.488	31.488	25,00%
22	Limpiador desinfectante para uso general 1	5.996	4.797	4.497	4.497	25,00%
63	Insecticida 2	11.638	9.310	8.729	8.729	25,00%
48	Sellante para pisos	33.709	26.967	25.282	25.282	25,00%
285	Carros para limpieza	21.757	17.406	16.318	16.318	25,00%
281	Carro exprimidor de trapero 1	8.478	6.782	6.359	6.359	25,00%
49	Mantenedor de pisos	17.975	14.380	13.481	13.481	25,00%
12	Jabón de dispensador para manos 3	6.811	5.449	5.108	5.108	25,00%
62	Insecticida 1	9.276	7.421	6.957	6.957	25,00%
144	Papel higiénico 4	7.670	6.136	5.753	5.753	25,00%
145	Papel higiénico 5	7.670	6.136	5.753	5.753	25,00%

30	Blanqueador o hipoclorito 1	5.068	4.054	3.801	3.801	25,00%
402	Cortadora de cesped	32.079	25.663	24.059	24.059	25,00%
404	Guadañas	25.742	20.594	19.307	19.306	25,00%

Se procede a verificar la oferta siguiente con menor valor así:

No.	EMPRESA	FECHA	VALOR
1	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	27/06/2023	299.383.225,39
2	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	23/06/2023	299.383.225,39
3	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	27/06/2023	299.383.225,39
4	INTERNEGOCIOS S.A.S	26/06/2023	299.383.225,39
7	SERVIASEO S.A	27/06/2023	299.383.225,39
10	UNION TEMPORAL R&J 2022	26/06/2023	299.383.225,39
12	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	27/06/2023	299.383.225,39

Evaluación 1: “CRITERIO 1: La empresa UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G teniendo en cuenta el certificado de existencia y representación legal, aparece como Gran Empresa, por tal motivo no cumple con el primer criterio de limitación a MIPYME”.

OBSERVACIÓN: Se realiza por la empresa UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G *“Cordial saludo, de manera atenta es imperativo indicarle a la entidad, realizamos la siguiente observación al informe generado puesto que en el proceso de selección y adjudicación del AMP IV la Agencia Colombia Compra Eficiente en el Excel publicado en el micrositio web del acuerdo marco de precios denominado “Regiones de Cobertura - Solicitud de cotización limitada a MiPymes”, dentro del cual se puede constatar la región número 7 y los posibles proveedores catalogados como mipymes, así:*

En donde menciona Excel “Regiones de Cobertura - Solicitud de cotización limitada a MiPymes” publicado por Colombia Compra Eficiente, producto del proceso de licitación que adelantó bajo el numero CCENEG-063-01-2022, en cual se puede evidenciar que estamos como un proponente seleccionado UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G e incluidos como MIPYMES, información que fue de público conocimiento por parte de los demás proveedores.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la “GUIA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV”. Por lo que solicitamos a la entidad verificar el Registro Único de Proponente (RUP) de ECO SERVIR SAS la cual presenta como ultima renovación el 12 de abril de 2023. Y allí pueden constatar que a vigencia del 2023 seguimos siendo MIPYMES. aunado al hecho que, la Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública define en el numeral 4. Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP que “el RUP es administrado por las cámaras de comercio del país y a través de este instrumento, que es plena prueba de las situaciones que constan en él, la Entidad Estatal verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes; por tanto, en principio, las Entidades Estatales en los Procesos de Contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en dicho registro.” (Negrilla subrayada).

Por lo expuesto anteriormente, La entidad deberá tener presente todas y cada una de las cláusulas, numerales y literales que están contempladas en la guía para contratar el servicio de aseo y cafetería IV y deberá dar aplicación a lo allí contemplado”.

RESPUESTA: Al verificar documentos aportados RUP de fecha 22/06/2023
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:12/04/2023, se habilita para MIPYME y será evaluada con los criterios de calificación descritos en el Artículo 35. Factores de Desempate de la ley 2069 de 2020.

SEGUNDA EVALUACIÓN

Se procede a evaluar con los criterios de desempate para dar continuidad a la evaluación de los proveedores, se aplicará el procedimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35. Factores de Desempate de la ley 2069 de 2020, se aplican las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

No.	EMPRESA	VALOR	VERIFICACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	299.383.225,39	SI, APORTA CERTIFICACION
2	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	299.383.225,39	SI, APORTA CERTIFICACION
3	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	299.383.225,39	SI, APORTA CERTIFICACION
4	INTERNEGOCIOS S.A.S	299.383.225,39	SI, APORTA CERTIFICACION
7	SERVIASEO S.A.	299.383.225,39	SI, APORTA CERTIFICACION
10	UNION TEMPORAL R&J 2022	299.383.225,39	SI
12	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	299.383.225,39	SI, APORTA CERTIFICACION

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

No.	EMPRESA	VALOR	VERIFICACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	299.383.225,39	SI, APORTA CERTIFICACION
2	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	299.383.225,39	SI, APORTA CERTIFICACION
3	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	299.383.225,39	SI, APORTA CERTIFICACION
4	INTERNEGOCIOS S.A.S	299.383.225,39	SI, APORTA CERTIFICACION
7	SERVIASEO S.A.	299.383.225,39	SI, APORTA CERTIFICACION
10	UNION TEMPORAL R&J 2022	299.383.225,39	SI, APORTA CERTIFICACION
12	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	299.383.225,39	SI, APORTA CERTIFICACION

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No.	EMPRESA	VALOR	VERIFICACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	299.383.225,39	SI, APORTA CERTIFICACION
2	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	299.383.225,39	SI, APORTA CERTIFICACION
3	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	299.383.225,39	SI, APORTA CERTIFICACION
4	INTERNEGOCIOS S.A.S	299.383.225,39	NO APORTA CERTIFICACION
7	SERVIASEO S.A.	299.383.225,39	NO APORTA CERTIFICACION
10	UNION TEMPORAL R&J 2022	299.383.225,39	SI, APORTA CERTIFICACION
12	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	299.383.225,39	SI, APORTA CERTIFICACION

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

No.	EMPRESA	VALOR	VERIFICACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	299.383.225,39	4 PERSONAS CON 100%
2	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	299.383.225,39	3 PERSONAS CON 100%
3	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	299.383.225,39	8 PERSONAS CON 80%
10	UNION TEMPORAL R&J 2022	299.383.225,39	NO APORTA CERTIFICACION
12	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	299.383.225,39	65 PERSONAS CON 100%

OBSERVACIÓN: Realizada por la empresa UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS "Respecto de la evaluación de los criterios de desempate que publica la entidad el día de ayer, encontramos que dan como posible adjudicatario a la UT GIAF a lo cual tenemos una observación por la cual dicho proponente no puede ser calificado como CUMPLE al 100% en el 4to criterio de desempate.

Revisados los documentos de dicho proponente en otros procesos de contratación y otros eventos de contratación, encontramos que de la señora Adriana Monterrosa solo se aporta el cumplimiento del pago de seguridad social desde el mes de octubre.

La ley 2069 y principalmente el Decreto 1860 de 2021 determina que para este criterio los proponentes deben acreditar el pago de la seguridad social del personal mayor sin beneficio de pensión del último año y como este proponente aporta únicamente el pago de la seguridad social desde el mes de octubre, esta persona no puede ser tenida en cuenta para acreditarla como persona mayor sin beneficio de pensión y por lo tanto su porcentaje no sería del 100% sino de menos.

Se solicita entonces a la entidad que modifique la evaluación y no califique a este proponente con el 100% en el cuarto criterio de desempate."

RESPUESTA: Conforme lo indicado por la entidad debemos aclarar que según lo contenido en el decreto 1860 de 2021 en su " Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación" item 4 se establece que la vinculación es : un año (para empresas que llevan constituidas tal tiempo) o desde su constitución que es la que opera para GIAF SAS y la vinculación de la señora Adriana Monterrosa la cual según los aportes de seguridad social, contrato y certificaciones que se adjuntaron , CUMPLE con su vinculación desde el inicio de operaciones y/o constitución de ésta sociedad; todo esto al tenor de lo contenido en el referido artículo que indica TEXTUALMENTE: Item 4: "...El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

No.	EMPRESA	VALOR	VERIFICACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	299.383.225,39	1 PERSONAS CON 25,00%
2	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	299.383.225,39	1 PERSONA CON 33,3%
12	UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	299.383.225,39	NO APORTA CERTIFICACION

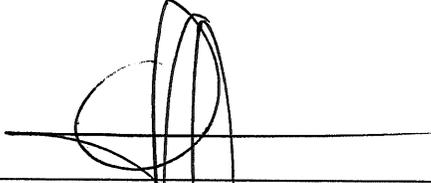
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

No.	EMPRESA	VALOR	VERIFICACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	299.383.225,39	SI. APORTA CERTIFICACION
2	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	299.383.225,39	CERTIFICA NO TENER.

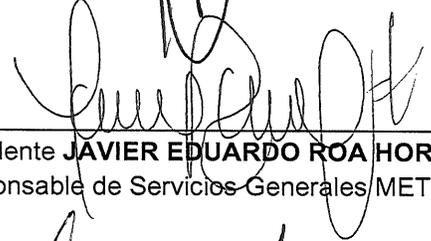
DECISIÓN: Por lo anterior y una vez aplicado los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 35. Factores de Desempate de la ley 2069 de 2020, aplicando estas reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G con la oferta No. 925427 por valor de 299.383.225,39.

Lo anterior para conocimiento y demás tramites que estime pertinente.

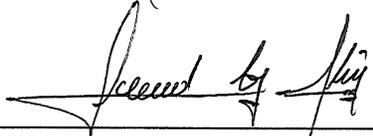
Atentamente,



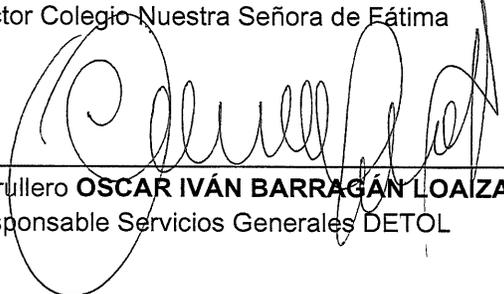
Capitán **CLAUDIA MARCELA GONZALEZ GONZALEZ**
Administrador Centro Vacacional Picalaña



Intendente **JAVIER EDUARDO ROA HORTA**
Responsable de Servicios Generales METIB



Intendente jefe **FERNANDO COY FLOREZ**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima



Patrullero **OSCAR IVÁN BARRAGÁN LOAIZA**
Responsable Servicios Generales DETOL

Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picalaña Teléfonos 2708401
metib.armov@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

